
	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 2
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de febrero del 2024 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirección de las Artes-IDARTES	Subdirectora de Las Artes	Asistencia virtual
DANIEL SANCHEZ SANCHEZ	Subdirección de las Artes-IDARTES	Contratista	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación Dibujópolis Arte a la KY 2024**, y fijar el reconocimiento económico respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional con Doctorado en Arte Público, con trayectoria profesional en artes plásticas de al menos 5 años relacionada con las prácticas artísticas del espacio público con un componente histórico y empírico de creación. Experiencia en procesos de investigación y exposiciones artísticas.
- **Perfil 2:** Experto sin título profesional, con trayectoria de al menos 5 años relacionada con las artes plásticas. Experiencia en procesos de selección en acciones de fomento orientadas al dibujo y/o caricatura, cuya labor se relacione en exposiciones y espacios de circulación artística, con conocimientos en publicidad y artes gráficas.
- **Perfil 3:** Profesional con Especialización en historia del arte, con trayectoria profesional de al menos 5 años, cuya labor evidencie

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 2
		Página: 2

procesos curatoriales e investigativos. Con conocimientos en apropiación y visibilización de las artes.


De esta manera se constató que algunos profesionales del Banco de Personas Expertas cumplían a cabalidad con las características y requerimientos señalados anteriormente, razón por la cual se les extendió una invitación directa para fungir como jurados evaluadores.

Es así como, el día 20 de febrero de 2024, se socializó el proceso de la **Invitación Dibujópolis Arte a la KY 2024** vía correo electrónico a los/las expertos identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación cultural.


Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
CIELO VARGAS GOMEZ	C.C.	52.898.150	\$2.000.000
JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C.	19.189.727	\$2.000.000
XIMENA DEL PILAR GAMA CHIROLLA	C.C.	52.961.863	\$2.000.000

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 2
		Página: 3

1. Leer detenidamente y apropiar las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Aceptar en un plazo máximo de (2) dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo luisa.gaitan@idartes.gov.co.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Leer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue asignado/a como integrante del comité de selección.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompañan el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como jurado y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación cultural que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como jurado, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el jurado no


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 2
		Página: 4

podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos, y todas aquellas condiciones contenidas en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el IDARTES le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 2
		Página: 5


FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia documento de identidad.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) año 2021 (con fecha de expedición del año 2024, referencia que se evidencia en la parte inferior derecha del RUT)
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 08/02/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 2
		Página: 6

Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.

- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato declaración conflicto Interés, completamente diligenciado y firmado.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (<https://soycultura.mincultura.gov.co>)
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 , numeral 3.1, **¿Quiénes pueden participar?, 3.1.1. Persona natural**, que indica: *«Si resides en el exterior y eres seleccionada o seleccionado como experta o experto, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación bancaria o el documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás tener presentes las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio. Nota: Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago».*

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes

DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Contratista - Subdirección de las Artes



Radicado: **20243000125773**

Fecha **22-02-2024 12:27**

Documento 20243000125773 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 23-02-2024 09:08:31

DANIEL SANCHEZ SANCHEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 22-02-2024
12:30:28

Revisó: ANA MARÍA VARGAS MEDINA - Contratista - Área de Convocatorias

Anexos: 6 folios



85de02687b63d38964188fcb4a082da61afa7a3ea5ae0a88ca5296a238bd8ff

